



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Viernes 8 de septiembre de 2023- Número 6102

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

735. Decreto nº 0959, de fecha 5 de septiembre de 2023, de delegación de competencias especiales en diputado de la Asamblea de Melilla. 2428

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

736. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 1 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2024. 2430

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

737. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de septiembre de 2023, relativo al nombramiento del funcionario en carrera D. Román Dobaño Laguna, como Director General Accidental de Arquitectura. 2431

738. Orden nº 0406, de fecha 5 de septiembre de 2023, relativa a la rectificación de error material advertido en la orden nº 0269, de fecha 14 de agosto de 2023 (Bome Extraordinario Nº60) referente a la instrucción reguladora de atribución de competencias a las direcciones generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento. 2433

739. Requerimiento documentación solicitantes convocatoria de subvenciones destinadas al programa de ayuda al alquiler número 2 del Real Decreto nº 42/2022, de 18 de enero. 2435

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

740. Orden nº 0233, de fecha 4 de septiembre de 2023, relativa a la nueva apertura del plazo de solicitudes de plazas de la convocatoria del curso escolar 2023-2024 de la Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González" . 2436

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

741. Depósito del Acta Fundacional y los Estatutos de la Asociación de Comerciantes Empresarios y Profesionales de Melilla "CEPROMEL". 2437

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

735. DECRETO Nº 0959, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECIALES EN DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 05 de septiembre de 2023, registrado al número 2023000959 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Los artículos 14.1 y 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla, disponen que el Presidente de la Ciudad preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno cuya actividad dirige y coordina, ostentando la suprema representación de la Ciudad y, también, la condición de Alcalde.

El art. 9 f) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) establece que corresponde al Presidente de la Ciudad ejercer “Las atribuciones que le correspondan como Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, que se ajustarán a las que ejerza como Presidente de la Ciudad Autónoma teniendo en cuenta las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad que se establecen en el Estatuto y en sus normas de desarrollo”.

Igualmente, el art. 10.1 del precitado Reglamento de Gobierno y Administración atribuye al Presidente de la Ciudad “las competencias que la legislación reguladora del régimen local asigna a los Alcaldes y que no estén atribuidas expresamente al Consejo de gobierno ni a los Consejeros por las normas de desarrollo estatutario”.

El art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local encomienda al Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, las competencias de impulso de los servicios municipales, pudiendo ser objeto de delegación a tenor de los artículos 21.3 y 23.4 del mismo texto legal, aplicables por la remisión al régimen jurídico local que establece el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, habilitando la delegación del especial para el ejercicio de determinadas atribuciones en miembros de la Asamblea por su condición de concejales.

La necesidad de armonizar la actividad de la Administración de la Ciudad con la ejecución del conjunto de políticas públicas a llevar a cabo en la acción del Gobierno en el mandato 2023-2027, requiere proceder al refuerzo de determinados ámbitos competenciales que exigen una actuación transversal de diferentes Consejerías buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las singulares necesidades actuales de orden político, económico y social.

Una vez aprobada por Decreto nº 914 de 10 julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45 de 10 de julio) la nueva organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad se hace preciso establecer una delegaciones especiales por parte de esta Presidencia con el fin de potenciar la política social impulsando la acción conjunta de las diferentes Consejerías involucradas en ese espacio competencial en consonancia con criterios de buena administración.

En ese sentido, el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala que la competencia es irrenunciable y que se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo en los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en esa u otras leyes, disponiendo su artículo 9.1 que “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes....”.

A tenor de lo anterior y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico VENGO EN DISPONER:

Primero. Efectuar una delegación especial en el diputado Daniel Ventura, Vicepresidente 3º del Consejo de Gobierno, del cometido específico de impulsar, de modo transversal y en coordinación con el Consejo de Gobierno y todas las áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla la política social.

Segundo. Las delegaciones de este Decreto comprenderán el impulso de los cometidos específicos de la política social dando cuenta a la Presidencia y al Consejo de Gobierno de cuantas actuaciones sean de interés a la Ciudad sin incluir la facultad de dictar resoluciones administrativas que afecten a terceros y sin que tal delegación alcance a la coordinación y la dirección de la acción de gobierno que corresponde exclusivamente al Presidente de la Ciudad

Los escritos u oficios dictados en el ejercicio de las competencias delegadas, indicarán expresamente dicha circunstancia anteponiéndose a la firma la expresión “por delegación” o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro del presente Decreto y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Tercero. Dar cuenta, del presente Decreto al Pleno de la Asamblea y notifíquese personalmente la presente delegación al Vicepresidente tercero del Consejo de Gobierno, considerándose aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Cuarto. Revocar el Decreto de delegación nº 953 de 29 Agosto de 2023 y cualquier otro que contravenga el presente Decreto.

Quinto. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha en que se dicta debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, y difundirse de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, para general conocimiento, teniendo carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación y avocación por parte de esta Presidencia.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla 6 de septiembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

736. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2024

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000602:

“

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que el Calendario Laboral para el año 2024 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de Enero, año nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 28 de Marzo, Jueves Santo.
- 4.- 29 de Marzo, Viernes Santo.
- 5.- 10 de Abril, Fiesta del Eid Fitr.
- 6.- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7.- 17 de Junio, Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha.
- 8.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 9.- 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 10.- 12 de Octubre, Día de la Hispanidad.
- 11.- 1 de Noviembre, Día de todos los Santos.
- 12.- 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 9 de Diciembre, Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 10 de abril (Eid El Fitr) y el 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 19 de marzo San José, por el día 10 de abril (Fiesta del Eid Fitr), y el 9 de septiembre (lunes siguiente Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) por el día 17 de junio (Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha).

”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 4 de septiembre de 2023,
P.A. del Secretario Gral. Acctal de la Asamblea,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

737. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO EN CARRERA D. ROMÁN DOBAÑO LAGUNA, COMO DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL DE ARQUITECTURA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el día 6 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, instándole a que inicie los Trámites para cubrir el cargo por el procedimiento reglamentariamente establecido, con el siguiente contenido literal:

“PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL ACCTAL. DE ARQUITETURA DE D. ROMAN DOBAÑO LAGUNA

PRIMERO: El Consejo de Gobierno, mediante Decreto aprobado en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 54, de 31 de Julio de 2023) estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías y la estructura básica de Direcciones Generales que corresponden a cada una de las Consejerías en las que se estructura la Administración de la Ciudad.

SEGUNDO: El Artículo 54.3 del REGA, establece el procedimiento a seguir para el nombramiento de Directores Generales, así como los requisitos necesarios para ocupar dichos cargos:

"(...)

3. *El nombramiento de los Directores Generales, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad, se llevará cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia conforme al artículo 60 del presente Reglamento, y deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.*

Asimismo y de forma excepcional y en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, podrá recaer el nombramiento en personal laboral fijo del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas y de las Entidades Locales encuadrados en los Grupos I y II. La designación habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de mérito, capacidad, idoneidad y de competencia profesional en el desempeño de puestos de responsabilidad."

TERCERO: El artículo 56.1 del REGA dispone la sustitución de los Directores Generales para los casos de: "... ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.

CUARTO: Con fecha 4 de septiembre de 2023, se recibe en esta Consejería, Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

"Con fecha 31/08/2023, se ha producido la jubilación del Director General de Arquitectura, D. Leonardo Luis García Jiménez, siendo necesario nombrar de manera inmediata un Director General accidental. para el normal desarrollo de los procedimientos y trámites establecidos, que deberán contar con su supervisión, aprobación y firma, en tanto no se provea dicho puesto por el procedimiento reglamentario establecido.

En virtud del Art. 33.5, letra o), del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Nº.2, de 30 de enero de 2017), corresponde formular al titular de esta Consejería la propuesta al Consejo de Gobierno para el nombramiento de Directores Generales y demás personal directivo de su Consejería que requieran la forma de Acuerdo, y a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en virtud de las competencias atribuidas a la misma "en materia de Función Pública", en el apartado 7.2.7, letra y), la tramitación de expedientes de designación y cese del personal directivo, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 538, de distribución de competencias, de fecha 28/07/2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023),

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento PROPONE que se adopte la siguiente:

El nombramiento como Director General accidental de Arquitectura, al funcionario de carrera, D. Román Dobaño Laguna, reuniendo dicho funcionario los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla"

QUINTO: Consta en el Expediente la existencia de crédito en la partida presupuestada 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico n.º12023000008066 de 10/03/2023.

En vista de lo anteriormente expuesto y encontrándose vacante el puesto de alta dirección de Director/a General de Arquitectura, considerando la necesidad de cobertura inmediata del mismo, de cara a poder gestionar las competencias que son propias de dicha Dirección General, urgencia incompatible con la tramitación del procedimiento con "publicidad y concurrencia" establecido en el artículo 60 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como art. 13.1 de la Ley 40/2015 en el que se regula la suplencia de los órganos administrativos, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

El nombramiento de D. Roman Dobaño Laguna, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente al Grupo A1, de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, como Director General accidental de Arquitectura, hasta que se cubra dicho cargo por el procedimiento reglamentariamente establecido de provisión del mismo."

De conformidad con los arts. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. Núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Melilla 7 de septiembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

738. ORDEN Nº 0406, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA ORDEN Nº 0269, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 (BOME EXTRAORDINARIO Nº60) REFERENTE A LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO.

El titular de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por Orden de fecha 5 de septiembre de 2023, registrada al número 2023000406 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO la siguiente:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA ORDEN NÚM. 0269, DE 14/08/2023 RELATIVA A LA “Instrucción reguladora de atribución de competencias a las Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme al decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario nº 54, de fecha 31 de julio de 2023)”, publicada en BOME número 60, de fecha 24 de agosto de 2023.

A la vista de informe emitido por la Secretaria Técnica de Fomento de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, de fecha 4 de septiembre de 2023 (CSV [14614147634546530071](#)), que literalmente copiado dice:

“INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE FOMENTO

Se ha advertido error material en la Orden núm. 0269, de fecha 14 de agosto de 2023, relativa a la “Instrucción reguladora de atribución de competencias a las Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme al decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario nº 54, de fecha 31 de julio de 2023)”, publicada en BOME número 60, de fecha 24 de agosto de 2023.

El artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

El error material detectado es consecuencia de la manipulación y posterior transcripción de los datos por lo que, en aplicación del mencionado artículo 109.2 de la LPACAP, PROCEDE su rectificación como a continuación se expresa:

En el segundo párrafo introductorio:

Donde dice “De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 y 33.5, f), del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, efectuar la distribución de las competencias atribuidas a su Área, contenidas en el Decreto de distribución de competencias, asignándolas a las distintas Direcciones Generales, por lo que, en virtud de esa competencia, PROCEDE efectuar la distribución entre las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, concretándose como a continuación se especifica:”

Debe decir “De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 y 33.5, f), del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, efectuar la distribución de las competencias atribuidas a su Área, y contenidas en el Decreto de Distribución de competencias, asignando las competencias, por razón de la materia, a las distintas Direcciones Generales, por lo que, en virtud de esa competencia y sin perjuicio de las que, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, corresponda ejercer al Excmo. Sr. Consejero del Área o a otros órganos, PROCEDE efectuar la distribución entre las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, concretándose como a continuación se especifica:”

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

UNO.- Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden núm. 0269, de fecha 14 de agosto de 2023, relativa a la “Instrucción reguladora de atribución de competencias a las Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme al decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario nº 54, de fecha 31 de julio de 2023)”, publicada en BOME número 60, de fecha 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

En el segundo párrafo introductorio:

Donde dice: “De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 y 33.5, f), del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de

Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, efectuar la distribución de las competencias atribuidas a su Área, contenidas en el Decreto de distribución de competencias, asignándolas a las distintas Direcciones Generales, por lo que, en virtud de esa competencia, PROCEDE efectuar la distribución entre las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, concretándose como a continuación se especifica:"

Debe decir: "De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 y 33.5, f), del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, efectuar la distribución de las competencias atribuidas a su Área, y contenidas en el Decreto de Distribución de competencias, asignando las competencias, por razón de la materia, a las distintas Direcciones Generales, por lo que, en virtud de esa competencia y sin perjuicio de las que, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, corresponda ejercer al Excmo. Sr. Consejero del Área o a otros órganos, PROCEDE efectuar la distribución entre las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, concretándose como a continuación se especifica:"

DOS.- Publicar la rectificación de errores materiales en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 6 de septiembre de 2023,
El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento,
Miguel Marín Cobos

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

739. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER NÚMERO 2 DEL REAL DECRETO Nº 42/2022, DE 18 DE ENERO.

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER NÚMERO 2 DEL REAL DECRETO Nº 42/2022, DE 18 DE ENERO.

Los solicitantes relacionados de la Convocatoria de Ayuda al alquiler Programa 2 en el BOME extraordinario Nº67 del 28 de Octubre de 2022 dispondrán de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar la documentación requerida.

De no aportarla se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley

ANEXO I

Nº EXP.	DNI	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5530/2023	***8071**	NATALIA LENCE SILES	CÉDULA DE HABITABILIDAD
8771/2023	***9043**	SOUFIAN FATHI EL KADDOURI	REGISTRO DE LA PROPIEDAD, NUMERO DE CUENTA
5569/2023	***5413**	HAKIM BOUTMARZ	NÚMERO DE CUENTA
5571/2023	***9088**	AISSA HAMED ALLAL	ANEXO II
5576/2023	***2323**	DRIS BEN AL-LAL CHAVON	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
5603/2023	***9738**	JAMAL EL JOUSSOUFI MOUJAHID	REGISTRO DE LA PROPIEDAD, NUMERO DE CUENTA
5648/2023	***2272**	ABDELOUAHID BOUBELLATI	SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA, RECIBOS
5757/2023	***9718**	SUFYAN TAOUTAOU	NÚMERO DE CUENTA, RENTA 2022
5764/2023	***2259**	MOHAMED EL FATMI CHEMLAL	NÚMERO DE CUENTA, REGISTRO PROPIEDAD, INGRESOS 2022
5823/2023	***8151**	MOHAMED OUALI MAAZOUZI	RENTA O INGRESOS CONYUGE
5843/2023	***2474**	HANANE ABRIGHACH ARRAFFAI	REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CEDULA, CONTRATO, Nº CUENTA
5845/2023	***6637**	HAMID ASAGUIRI	REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RENTA, RECIBOS Nº CUENTA
5849/2023	***6453**	MHAND ZAAJ	NÚMERO DE CUENTA, RENTA 2022
5875/2023	***8763**	LAILA BUZZIAN MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
5572/2023	***3117**	JAMAL AADDOUZ	RENTA 2022

Melilla 4 de septiembre de 2023,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

740. ORDEN Nº 0233, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA NUEVA APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES DE PLAZAS DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024 DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ" .

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden núm. 2023000233, del día 04/09/2023, ha dispuesto lo siguiente:

Mediante orden núm. 493, del 27 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 6058, del viernes 7 de abril de 2023, se ordenó la Convocatoria del Curso Escolar 2023-2024 de la Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González" de la Ciudad Autónoma de Melilla para los/las alumnos/as que ya cursaron sus estudios en dicha Escuela durante el curso 2023-2024 y alumnado de nuevo ingreso.

Quedando algunas plazas vacantes en las asignaturas: Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Danza Clásica, Danza Española, Flauta y Piano, y con el fin de poder ofertarlas a quienes estén interesados.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11390/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO A DISPONER

ORDENAR la nueva apertura del plazo de solicitudes de plaza en las asignaturas anteriormente citadas para el próximo curso 2023-2024 por parte de los/las alumnos/as de nuevo ingreso desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla hasta que se cubran las vacantes existentes.

Las plazas vacantes existentes para los/las alumnos/as de nuevo ingreso se adjudicarán por orden de presentación de las solicitudes para dicha asignatura según registro de entrada de documentos de esta Ciudad Autónoma de Melilla.

Las solicitudes se formalizarán, a efectos de comprobar la existencia de vacantes en la secretaría de la Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González" situada en calle Querol nº 7, en horario de 10 a 13 horas.

Melilla 5 de septiembre de 2023,

El Secretario Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Festejo e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA****Área de Trabajo e Inmigración****741. DEPÓSITO DEL ACTA FUNDACIONAL Y LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE MELILLA "CEPROMEL".****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, simultáneamente a la resolución, la oficina pública competente dará publicidad de la misma ordenando su publicación en el boletín oficial correspondiente, a excepción de las relativas a los acuerdos previstos en el artículo 11 del citado R.D.

Mediante Resolución de la Dirección del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla, dictada en fecha 06 de Septiembre de 2023, se acordó admitir el depósito del acta fundacional y los estatutos de la Organización que se cita en la relación adjunta, y se dispuso la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los documentos depositados y solicitar copia de los mismos ante este Centro Directivo, Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, sita en Avenida de la Marina Española, nº 3, Melilla. El acceso a los actos depositados se producirá en los términos previstos en el artículo 23 del Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación resulta accesible a través de la url: <https://expinterweb.mites.gob.es/deose/Melilla>, en la que se aloja la aplicación informática correspondiente al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales en el ámbito de Melilla.

Melilla, 06 de Septiembre de 2023

LA DIRECTORA DEL AREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Fdo.: Elena Nieto Delgado

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº DEOSE	ORGANIZACIÓN
52100020	ASOCIACION DE COMERCIANTES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE MELILLA en siglas CEPROMEL.
ÁMBITO TERRITORIAL	Ciudad de Melilla.
ACTO DEPOSITADO	Acta fundacional y estatutos.
ACUERDO	Constitución de la entidad.